



**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.**  
**FECHA: MAYO 16 DE 2017**



Fideicomiso Patrimonio Autónomo - Asistencia Técnica Findeter - Fidubogotá.

PROGRAMA AGUA PARA LA PROSPERIDAD

CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2017

**OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO “PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO”.**

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo II, Subcapítulo I, Numeral 1.28 y 1.28.1, Findeter en su calidad de Comité Evaluador presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación realizada del 26 de abril al 15 de mayo de 2017.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
01-CONSORCIO PMA PUERTO ASIS	NO	SI	NO	SI	SI	SI	SI	SI	SI	NO HABILITADO
02-UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO	SI	NO	N/A	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO
03-CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS	SI	SI	SI	NO	SI	NO	SI	SI	SI	NO HABILITADO
04-CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS	SI	SI	SI	SI	NO	N/A	SI	SI	SI	HABILITADO

A continuación se anexan los informes individuales de verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros, donde se podrá evidenciar el proceso de verificación de cada proponente.

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10 a 18 Vto.			
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 y 15			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Certificado expedido el día 03-04-2017. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Certificado expedido el día 17-04-2017.
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	10 Vto. Y 16			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: A. La contratación, gestión y ejecución de toda clase de obras y construcciones tanto públicas como privadas. (...) B. La realización de cualquier construcción, instalación y obra (...) obras hidráulicas. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Realización de cualquier actividad referente al ejercicio de la ingeniería y la arquitectura (...).
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	12, 12 Vto. Y 17 Vto.			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Administración: La dirección de los negocios y la administración permanente de los bienes y derechos de la sucursal, en el más amplio sentido. (...) La concentración y perfeccionamiento de toda clase de contratos civiles (...). Comerciales: Ejercer actos de comercio en nombre de la sucursal y dirigir su organización comercial (...) Realizar cualesquiera actos lícitos que puedan entenderse incluidos dentro del tráfico mercantil habitual (...). Formalización: Otorgar y firmar documentos públicos y privados que exijan el ejercicio de las facultades anteriores sin limitación alguna. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre.
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 y 15			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Bogotá. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Bogotá.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 y 15 Vto.			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Escritura Pública del 23/04/2010, inscrita el 06/05/2010. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Documento Privado del 06/03/2008, inscrito el 21/05/2008.
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	10 Vto. Y 15 Vto.			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Hasta el 23/04/2109. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 Vto. Y 17 Vto.			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Jorge Hernando Uricoechea Castro. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Jorge Hernando Uricoechea Castro.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23 y 24			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Carlos Bueno Morales, C.E. 397.855. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Germán Alberto López Aragón, C.C. 79.455.994.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	26 y 27			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	26 y 27			Certificados expedidos el día 17/04/2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	29 a 32			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	29 a 32			Certificados expedidos el día 17/04/2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	NO CUMPLE		Toda vez que consultada la página de antecedentes judiciales - Policía Nacional de Colombia, la misma no permite la consulta de los antecedentes correspondientes al Representante Legal del integrante del Consorcio ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, señor Carlos Bueno Morales, y tampoco fue aportado con su propuesta, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, allegando la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional.	NO SUBSANÓ	Toda vez que con la propuesta no fueron allegados los certificados correspondientes a los antecedentes judiciales, el día 03/05/2017 se procedió a realizar la verificación respectiva del señor Germán Alberto López Aragón.
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	34 a 38			Aseguradora: Suramericana. No. póliza: 1832971-0 No. anexo: No. certificado: No. Documento: 12009456
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	34			Presupuesto total ADENDA No. 5: \$21.835.839.242 Valor a asegurar: 2.183.583.924,2 OK
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	34			Cierre: 25/04/2017 Desde el 18/04/2017 hasta el 07/09/2017.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	NO CUMPLE	34	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, La garantía de seriedad aportada con la propuesta debe permitir identificar, entre otros aspectos, que el asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDETER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7. Así las cosas, y toda vez que en la misma no se encuentra debidamente señalado el nombre del Asegurado, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34			En el acápite de "Textos y Aclaraciones" se observa: CONSORCIO PMA PUERTO ASIS: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (60%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: (40%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	35			Se aporta constancia expedida por la aseguradora en la que se indica el pago de la prima correspondiente.
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 03:08 p.m. Fecha: 04/05/2017 Teléfono o página web: 4378888 - 3103071871 Persona que atendió: Vanesa Jiménez - Asesora
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 02/05/2017.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	40 y 41			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	43 y 46			
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO APLICA				
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	43 y 46			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Jorge Hernando Uricoechea Castro. PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: Jorge Hernando Uricoechea Castro.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				

REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	7 y 8			El Representante Legal, Germán Alberto López Aragón, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 2520278454 CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 11/01/2017.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	50			ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A.: Jorge Hernando Uricoechea Castro, certifica que se trata de una sociedad anónima cerrada.
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	20 a 21			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	20			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	20			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	20			RLP: Germán Alberto López Aragón.
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	NO APLICA				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	20 Vto.			Bogotá.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalan expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	20			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidario e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	20			Quienes integran el consorcio responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidario e ilimitado respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	20			CONSORCIO PMA PUERTO ASIS: 1) ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA: (60%) 2) PROYECTOS CIVILES E HIDRÁULICOS S.A.S.: (40%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	10 a 18 Vto.			
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA				
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	4 Vto.			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>16. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	145			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					

No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	NO CUMPLE	4 a 5	Revisada la CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA - FORMATO 1, se observa que la misma no se encuentra ajustada a las exigencias previstas en los Términos de Referencia, en tanto, los numerales 3, 7 y 10 no corresponden a las disposiciones allí contenidas, y la información correspondiente al numeral 11, tampoco obra en dicho Formato. Así las cosas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	
---	-----------	-------	---	---------	--

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	SI	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	SI	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	SI	

CONCEPTO.
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>No. 01 CONSORCIO PMA PUERTO ASIS</b>, se concluye que el mismo <b>NO ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b>, por las siguientes razones:</p> <p>1. Toda vez que consultada la página de antecedentes judiciales - Policía Nacional de Colombia, la misma no permite la consulta de los antecedentes correspondientes al Representante Legal del integrante del Consorcio ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A. - SUCURSAL COLOMBIA, señor Carlos Bueno Morales, y tampoco fue aportado con su propuesta, se procedió a requerir al proponente para que subsanara este aspecto, allegando la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional.</p> <p>En atención a dicho requerimiento, el proponente aportó el documento de solicitud de trámite radicado ante el Área de Administración de la Información Criminal de la Policía Nacional con fecha del 10 de mayo de 2017, documento en el que no se puede verificar la información solicitada.</p>

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 02  
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO

INTEGRANTES:  
MEYAN S.A. (47,5%)  
ZR INGENIERÍA S.A. (47,5%)  
INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S (5%)

REPRESENTANTE LEGAL: NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	10-14 16-25 27-29			MEYAN S.A. ZR INGENIERÍA S.A. INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	10 16 27			MEYAN S.A. Certificado expedido 17-04-2017 ZR INGENIERÍA S.A. Certificado expedido 07-04-2017 INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S Certificado expedido 17-04-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	11 18 27 -vto-			MEYAN S.A. Promoción, diseño, planeación, construcción, conservación, de obras relacionadas con la ingeniería ZR INGENIERÍA S.A. Diseño y construcción de todo tipo de proyectos de obras civiles INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S Diseño, construcción, optimización, mantenimiento y operación de estaciones y sistemas de bombeo de agua potable, residual, cruda e industriales
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	13 21 28			MEYAN S.A. Realizar libremente y sin limitación alguna todos los actos, operaciones y contratos comprendidos en el objeto social que sean necesarios o convenientes para que la sociedad cumpla sus fines a cabalidad, con excepción de los que sean de competencia de la junta directiva o de la asamblea general de accionistas ZR INGENIERÍA S.A. Requerirá previa autorización de la Junta Directiva para celebrar toda clase de actos o contratos superiores a treinta mil (30000) SMLLV INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S Celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos dentro del objeto social o que se realicen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad sin limitación alguna
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	42 vto y 43 60-62			MEYAN S.A. Se exceptúan de autorización previa de la Junta Directiva al gerente y a su suplente las siguientes actividades cualquiera sea su cuantía (...) Formulación de propuestas u ofertas antes entidades públicas o privadas, mediante licitación o sin ella, de manera individual o en unión con personas naturales o jurídicas para la celebración de contratos (...) El gerente y su suplente actuando en reemplazo del gerente quedan facultados para perfeccionar y firmar estos contratos sin limitación alguna ZR INGENIERÍA S.A. Se aporta copia del Acta No. 002 de 10-03-2017 de la Junta Directiva mediante la cual se autoriza expresamente al RL para participar de la presente convocatoria y para suscribir el contrato de resultar adjudicatario en el proceso de selección
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	10 16 27			MEYAN S.A. Bogotá ZR INGENIERÍA S.A. Bogotá INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S Cali
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	10 vto 17 27			MEYAN S.A. EP 2694 de 04-10-1991 inscrita 11-10-1991 ZR INGENIERÍA S.A. EP 3152 de 09-09-1986 inscrita 16-02-1987 INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S EP 265 de 25-01-1993 inscrita 12-02-1993
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	11 18 27 vto			MEYAN S.A. Hasta 04-10-2061 ZR INGENIERÍA S.A. Hasta 31-12-2050 INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S Indefinida
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	13 23 28 vto			MEYAN S.A. ANGEL CUSTODIO MENDOZA PINZÓN ZR INGENIERÍA S.A. LUIS HERNAN GALINDO BELTRÁN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S JULIO CESAR CASTAÑO RODRIGUEZ
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	65 67 69			MEYAN S.A. BALTAZAR EDUARDO MESA RESTREPO CC 70119730 ZR INGENIERÍA S.A. NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS CC 19240710 INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S JAIRO ALBERTO HINCAPIE ARIAS CC 16665606
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	72-76			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	72-76			Certificados expedidos el 07-04-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	79-86			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	79-86			Certificados expedidos el 07-04-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	89-93			Certificados expedidos el 07-04-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	95-100			<b>Aseguradora:</b> Seguros Mundial. <b>No. póliza:</b> NB-100071498 <b>No. anexo:</b> 0 <b>No. certificado:</b> 70561075
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	95-100			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	95-100			<b>Presupuesto total:</b> \$21.835.839.242 <b>Valor asegurado 1:</b> \$2.183.583.924,20 OK
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	95-100			<b>Cierre:</b> 25/04/2017 Desde el 18-04-2017 hasta el 26-08-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	95-100			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	95-100			UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO MEYAN S.A. (47,5%) ZR INGENIERÍA S.A. (47,5%) INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S (5%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	101			Se aporta soporte de pago de la prima de la garantía de seriedad, emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.					<b>Hora:</b> 11:11 a.m. <b>Fecha:</b> 03/02/2017 <b>Teléfono o página web:</b> <a href="http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/">http://www.segurosmondial.com.co/soluciones-corporativas/cumplimiento/</a> <b>Persona que atendió:</b> N/A
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada 03-05-2017
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	104-108			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	111 115			MEYAN S.A. ANGEL CUSTODIO MENDOZA PINZÓN ZR INGENIERÍA S.A. LUIS HERNAN GALINDO BELTRÁN
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	119			INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S JULIO CESAR CASTAÑO RODRIGUEZ
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE				MEYAN S.A. ANGEL CUSTODIO MENDOZA PINZÓN ZR INGENIERÍA S.A. LUIS HERNAN GALINDO BELTRÁN INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S JULIO CESAR CASTAÑO RODRIGUEZ
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					

Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	6 Y 7			RL de la UT NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS CC 19240710 es Ing Civil, con matrícula profesional No. 00000-17789CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 17-04-2017
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	125-127			MEYAN S.A. SA CERRADA - Suscribe ANGEL CUSTODIO MENDOZA PINZÓN ZR INGENIERÍA S.A. SA CERRADA - Suscribe LUIS HERNAN GALINDO BELTRÁN
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	31-37			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	31-37			Cláusula Segunda
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	31-37			Cláusula Tercera: Unión Temporal San Francisco
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	31-37			RLP: NESTOR FRANCISCO ZULUAGA HOYOS RLS: BALTAZAR EDUARDO MESA RESTREPO
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	31-37			
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	31-37			Cláusula Tercera
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	31-37			Unión Temporal
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	31-37			Cláusula Quinta
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	31-37			UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO MEYAN S.A. (47,5%) ZR INGENIERÍA S.A. (47,5%) INGENIERÍA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB S.A.S (5%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				Ver anotaciones en acápite de Certificado de Existencia y Representación Legal
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>					
No podrán participar en el presente procesos de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	3-6			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>16. PLAZO DE ENTREGA.</b>					
El plazo general del Contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	5			
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	159			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6			

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍDICA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	

1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 02 UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

## INTEGRANTES:

- 1) INGENIERÍA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.: (60%)
- 2) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: (20%)
- 3) NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: (20%)

## REPRESENTANTE LEGAL:

JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ

	VERIFICACIÓN INICIAL	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	32 a 39 y 41 a 48			
<b>Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal:</b> No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	32 y 41			INICO S.A.S.: Certificado expedido el día 29-03-2017. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Certificado expedido el día 06-04-2017.
<b>Objeto social:</b> Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	34 y 41			INICO S.A.S.: a. Construcción de todo tpo de obras civiles y todo lo relacionado con la rama de la construcción y actividades afines (...) diseño y construcción en el campo de la arquitectura, cálculo y diseño de plantas de tratamiento, acueductos y alcantarillado. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Cualquier actividad comercial o civil lícita (...) así como actividades en los sectores: construcción (...).
<b>Facultades del representante legal:</b> Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	37 y 47			INICO S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Gerente podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: No tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el Representante Legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.
<b>Limitaciones del representante legal:</b> En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	NO APLICA				
<b>Domicilio:</b> Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	32 y 41			INICO S.A.S.: Medellín. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Villagarzón.
<b>Término de constitución:</b> Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	32 y 41			INICO S.A.S.: Escritura Pública del 25/09/1986, inscrita el 31/10/1986. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Documento Privado del 13/07/2005, inscrita el 07/02/2006.
<b>Término de duración:</b> Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	33 y 41			INICO S.A.S.: Indefinida. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Indefinida.
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	38 y 47			INICO S.A.S.: Jesús Emilio Agudelo Sánchez. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Carlos Alberto Anacona Ortega.
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	CUMPLE	26			NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: 79.788.325.
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	14 y 21			INICO S.A.S.: JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ, C.C. 98.644.637. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: BREHYNER ANDRÉS BRAVO ROJAS, C.C. 1.127.070.073.
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	56, 57 y 63			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	56, 57 y 63			INICO S.A.S.: Toda vez que el certificado aportado, tiene una vigencia extemporánea, el día 03/05/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Certificado expedido el día 17-04-2017. NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: Certificado expedido el día 17-04-2017.
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	60 y 64			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 y 64			INICO S.A.S.: Toda vez que el certificado aportado, tiene una vigencia extemporánea, el día 03/05/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Certificado expedido el día 17-04-2017. Toda vez que no se aportó el certificado correspondiente a la persona jurídica, el día 03/05/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva. NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: Certificado expedido el día 17-04-2017.

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	58 y 62			INICO S.A.S.: Toda vez que el certificado aportado, tiene una vigencia extemporánea, el día 03/05/2017 se procedió a realizar la consulta respectiva. BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Certificado expedido el día 17-04-2017. NELSON DARIO ARTEAGA MELO: Certificado expedido el día 17-04-2017.
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	66 a 72			Aseguradora: Confianza No. póliza: 24 CU051581 No. anexo: No. certificado: 24 CU083825 No. Documento:
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	66			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	66			Presupuesto total ADENDA No. 5: \$21.835.839.242 Valor a asegurar: 2.183.583.924,2 OK Valor asegurado: 2.356.465.261,40
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre", así las cosas, dado que el cierre de la convocatoria se llevó a cabo el día 25 de abril de 2017, y que la garantía aportada no contempla la vigencia solicitada, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	NO CUMPLE	66	De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia "La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre", así las cosas, dado que el cierre de la convocatoria se llevó a cabo el día 25 de abril de 2017, y que la garantía aportada no contempla la vigencia solicitada, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	Cierre: 25/04/2017 Desde el 05/04/2017 hasta el 23/08/2017.
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	66			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	66			CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS: 1) INGENIERÍA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.: (60%) 2) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: (20%) 3) NELSON DARIO ARTEAGA MELO: (20%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE	67	Revisada la propuesta en su totalidad se observa que, si bien con la misma se aportó la factura para pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad constituida para la presente convocatoria, la misma no permite verificar que dicha prima se encuentre cancelada. Así las cosas se requiere al proponente para que de conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia, allegue el soporte de pago de la prima correspondiente. Es de anotar, que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	SUBSANÓ	
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 04:38 p.m. Fecha: 03/05/2017 Teléfono o página web: <a href="https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza">https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza</a> Persona que atendió: N/A
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Certificado expedido el día 03/05/2017.
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	75, 80 y 82			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	NO APLICA				
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO CUMPLE	85, 87 y 89	Teniendo en cuenta que la certificación aportada por el integrante del consorcio, INGENIERÍA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S., para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales se encuentra dirigida a la Convocatoria No. PAF-ATF-O-009-2017, y que dicha nomenclatura no corresponde al proceso de la referencia, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	

En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO CUMPLE		De conformidad con lo previsto en los Términos de Referencia el proponente deberá acreditar el pago de los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses, de conformidad con los supuestos establecidos en los Términos de Referencia. En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.  Así las cosas, y dado que el integrante del consorcio, señor NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, no aportó dicha certificación, se requiere al proponente para que subsane este aspecto, señalando el supuesto de cumplimiento de aportes que le sea aplicable.	SUBSANÓ	
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	NO CUMPLE			SUBSANÓ	BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: Carlos Alberto Anacona Ortega.
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	NO CUMPLE		Revisada la certificación aportada por el integrante del consorcio, BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., para acreditar el cumplimiento de las obligaciones con los sistemas generales de seguridad social integral y parafiscales, se observa que la misma no es clara, en tanto selecciona de manera indistinta todas las opciones establecidas en el Formato 2 de los Términos de Referencia. Así las cosas, y dado que tanto en dicho Formato como en los Términos de Referencia se establecen los diferentes supuestos en los que se puede encontrar una persona respecto del cumplimiento de aportes al sistema general de seguridad social y parafiscales, se requiere al proponente para que subsane este aspecto indicando cuál de aquellos le es aplicable.  De otro lado, y dado que conforme lo prevén los Términos de Referencia las personas jurídicas certificarán este aspecto "(...) mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal", y que conforme el certificado de existencia y representación legal del integrante BRACO CONSTRUCTOR S.A.S., el señor Carlos Alberto Anacona Ortega, funge como Revisor Fiscal de la empresa, la certificación en comento deberá ser expedida por aquel. En tal orden de ideas, se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	INICO S.A.S.: Jesús Emilio Agudelo Sánchez.
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO CUMPLE		Conforme lo establecen los Términos de Referencia "Adicionalmente, tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria". Así las cosas, y si bien el integrante del Consorcio, señor NELSON DARÍO ARTEAGA MELO manifiesta aportar con la propuesta la planilla mencionada, la misma no obra en la oferta, de modo que se requiere al proponente para que subsane este aspecto.	SUBSANÓ	NELSON DARÍO ARTEAGA MELO
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	28 y 30			El integrante del consorcio, NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 25202084585 CND, y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 17/04/2017.
<b>ABONO DE LA OFERTA</b>					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	16 y 18			El Representante Legal, JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ, es Ingeniero Civil con matrícula profesional No. 05202094851 ANT y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el día 29/11/2016.
<b>CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL</b>					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	NO APLICA				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</b>					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	10 y 15			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	10			
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	10			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	10			RLP: JESÚS WILMER BASURTO SANCHEZ
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	10			En el documento de constitución consorcial se estableció como domicilio del integrante NELSON DARÍO ARTEAGA MELO, el de INICO S.A.S..
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	11			Mocoa.
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	10			Consorcio.
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	10			La responsabilidad de los integrantes del consorcio es mancomunada y solidaria.
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	10			1) INGENIERÍA INTERVENTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S. - INICO S.A.S.: (60%) 2) BRACO CONSTRUCTOR S.A.S.: (20%) 3) NELSON DARÍO ARTEAGA MELO: (20%)

Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE	32 a 39 y 41 a 48		
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	NO APLICA			
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE			
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA			
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE			
<b>15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES</b>				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	7		Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
<b>16. PLAZO DE ENTREGA.</b>				
El plazo general del Contrato es de <b>VEINTICUATRO (24) MESES</b> , contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	7		
<b>17. CONFLICTO DE INTERÉS.</b>				
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	113 a 115		Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
<b>18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA</b>				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	6 a 8		

CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.		
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)	¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.	NO	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.	NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.	NO	
1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

CONCEPTO.
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente <b>No. 03 CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS</b> , se concluye que el mismo <b>ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE</b> .

AGUA PARA LA PROSPERIDAD

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.



CONVOCATORIA N° PAF-ATF-O-015-2017

OBJETO: CONTRATAR LA EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 04  
NOMBRE DEL PROPONENTE: CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS

INTEGRANTES:  
YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S (40%)  
D & S S.A. (40%)  
CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. (30%)

REPRESENTANTE LEGAL: YAMIL SABBAGH CORREA

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANACIÓN	OBSERVACIONES
<b>1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL</b>					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:	CUMPLE	5-7 8-11 13-16			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S D & S S.A. CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A.
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso.	CUMPLE	5 8 13			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Certificado expedido 06-04-2017 D & S S.A. Certificado expedido 06-04-2017 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Certificado expedido 06-04-2017
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	6 9 14			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Construcción, mantenimiento y reparación de obras civiles y edificaciones en general, montaje de instalaciones eléctricas, sanitarias, e hidráulicas D & S S.A. Explotación de la industria de la construcción en todas sus manifestaciones CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Diseño y construcción de todo tipo de obras civiles de infraestructura urbana
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	7 10 14 vto			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Celebrar todos los actos y contratos que requiera la compañía para el desarrollo de su objeto social sin límite de cuantía D & S S.A. Aprobar, celebrar y ejecutar cualquier acto, contrato o negocio comprendido dentro del objeto de la sociedad, cuya cuantía no exceda el equivalente a trescientos (300) SMMMLV CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Realizar cualquier acto o negocio que sea necesario o conveniente para el desarrollo de su objeto social
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	12			D & S S.A. Se aporta acta de Junta Directiva de 12-04-2017 mediante la cual se autoriza al RL para participar de la presente convocatoria y para suscribir el contrato en caso de adjudicación
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	5 vto 8 vto 13 vto			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Barranquilla D & S S.A. Barranquilla CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Barranquilla
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Tratándose de sucursales, deberá acreditar que se encuentra inscrita en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	5 8 13			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S EP 157 de 22-01-1988 inscrita 28-01-1988 D & S S.A. EP 2330 DE 19-09-1977 inscrita 07-10-1977 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. EP 1623 DE 14-07-1986 inscrita 01-09-1986
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	5 vto 9 13 vto			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Indefinido D & S S.A. Hasta 31-12-2050 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Hasta 14-07-2051
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	7 vto 10 vto 15 vo			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Alberto Morales Torres D & S S.A. Ricardo Santiago Martínez Ribon CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Enrique Brochero Charris
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
<b>2. CÉDULA DE CIUDADANÍA</b>					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	NO APLICA				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	19-21			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Yamil Alberto Sabbagh Correa CC 72220143 D & S S.A. Jorge Alfonso Saieh Jaar CC 8662765 CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Luis Carlos Nader Muskus CC 79147126
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	NO APLICA				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	NO APLICA				
<b>3. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA</b>					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s). <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	22-24			
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	22-24			Certificados expedidos el 17-04-2017. No registra antecedentes fiscales
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
<b>4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN</b>					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilitación "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación. <b>NOTA:</b> (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	25-30			
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	25-30			Certificados expedidos el 17-04-2017. No registra antecedentes disciplinarios

La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	NO APLICA				
<b>5. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES</b>					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. <b>NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)</b>	CUMPLE	31-33			Certificados expedidos el 17-04-2017. No registra antecedentes judiciales
<b>6. APODERADOS</b>					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato.	NO APLICA				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario.	NO APLICA				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	NO APLICA				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	NO APLICA				
<b>7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades particulares. La garantía de seriedad de la propuesta se debe constituir en los siguientes términos:	CUMPLE	34-36			Aseguradora: Confianza Seguros No. póliza: CU086404 No. anexo: 0 No. certificado: CU136091
<b>Amparos de la Garantía de Seriedad:</b> La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento.	CUMPLE	34-36			Seriedad de la oferta
<b>Valor asegurado:</b> La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	34-36			Presupuesto total: \$21.835.839.242 Valor asegurado 1: \$2.183.583.924,20 OK
<b>Vigencia:</b> La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre.	CUMPLE	34-36			Cierre: 25/04/2017 Desde el 18-04-2017 hasta el 18-09-2017
<b>Asegurado/Beneficiario:</b> El asegurado/beneficiario es el PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO – ASISTENCIA TÉCNICA FINDER FIDUCIARIA BOGOTÁ S.A. NIT 830.055.897-7.	CUMPLE	34-36			
<b>Tomador/Afianzado:</b> La Garantía de Seriedad deberá tomarse con el nombre del proponente como figura en el documento de identidad y tratándose de consorcio o unión temporal a nombre de éste y no de su representante legal y deberá indicar los integrantes del mismo y su porcentaje de participación según conste en el documento de constitución.	CUMPLE	34-36			CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S (40%) D & S S.A. (40%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. (30%)
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	NO CUMPLE		Verificada la propuesta en su totalidad, se observa que con la misma no fue aportado el soporte de pago de la prima correspondiente a la garantía de seriedad de la oferta, y por consiguiente, se requiere al proponente para que aporte el documento aquí referido, para lo cual deberá tener en cuenta que No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	Subsanó en debida forma el 09-05-2017	Dentro del término otorgado para subsanar, el proponente remite recibo de pago de la póliza CU086404, emitido por la compañía aseguradora
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.	CUMPLE				Hora: 02:15 p.m. Fecha: 04/02/2017 Teléfono o página web: https://consulta.confianza.com.co/Confianza/index.jsp#/Poliza Persona que atendió: N/A
<b>8. SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y ADMINISTRACIÓN DEL TERRORISMO</b>					
El proponente, su representante legal o su apoderado, según corresponda, no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT. En consecuencia, con la presentación de la propuesta se entenderá otorgada la autorización para realizar esta verificación.	CUMPLE				Consulta realizada 04-05-2017
<b>9. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE</b>					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	37-39			
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.					
<b>10. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES</b>					
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	NO APLICA				
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	NO APLICA				
En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud por encontrarse en los supuestos establecidos en la Reforma Tributaria (Ley 1607 de 2012 – Decreto 1828 de 2013) y pagar el Impuesto sobre la renta para la Equidad CREE, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	CUMPLE	40-42			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Certificación suscrita por RF Alberto Morales Torres D & S S.A. Certificación suscrita por RF Ricardo Santiago Martínez Ribon CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Certificación suscrita por RF Enrique Brochero Charris
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	40-42			YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S Certificación suscrita por RF Alberto Morales Torres D & S S.A. Certificación suscrita por RF Ricardo Santiago Martínez Ribon CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Certificación suscrita por RF Enrique Brochero Charris
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	NO APLICA				
<b>REQUERIMIENTO TITULACIÓN COMO INGENIERO CIVIL O INGENIERO SANITARIO PERSONA NATURAL</b>					
En virtud de lo previsto en la Ley 842 de 2003 y con el fin de no permitir el ejercicio ilegal de la Ingeniería, la persona natural que pretenda participar en la presente convocatoria, ya sea de manera individual o como integrante de un proponente plural (consorcio o unión temporal), deberá acreditar que posee título como Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA la cual se debe encontrar vigente.	NO APLICA				

ABONO DE LA OFERTA					
Si el representante legal o apoderado del proponente individual persona jurídica nacional o extranjera o el representante legal o apoderado de la estructura plural, no posee título de Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario, la oferta deberá ser avalada por un Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario matriculado, para lo cual deberá adjuntar copia de su matrícula profesional y copia del certificado de vigencia de matrícula profesional expedida por el COPNIA, el cual se debe encontrar vigente.	CUMPLE	3 y 4			RL del consorcio Yamil Alberto Sabbagh Correa CC 72220143 es Ing Civil, con matrícula profesional No. 2520283072CND y certificado de vigencia expedido por el COPNIA el 06-01-2017
CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	CUMPLE	43 44			D & S S.A. Cerrada CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. Cerrada  Suscriben los respectivos revisores fiscales
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	NO APLICA				
14. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
El proponente deberá presentar el documento de constitución de proponente plural a través de las figuras asociativas de consorcio o unión temporal, en el cual constará por lo menos: 1. Nombre y domicilio de los constituyentes, acompañado de la cédula de ciudadanía, cédula de extranjería o pasaporte de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal, según corresponda, de acuerdo con la normatividad vigente. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	CUMPLE	17-18			
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	CUMPLE	17-18			Cláusula primera
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	CUMPLE	17-18			
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	CUMPLE	17-18			Cláusula Tercera RLP: Yamil Alberto Sabbagh Correa RLS: Luis Carlos Nader
5. La indicación expresa del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	CUMPLE	17-18			El domicilio de cada uno de los integrantes se encuentra al pie de las firmas de sus representantes legales
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	CUMPLE	17-18			Clausula Novena: Bogotá
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	CUMPLE	17-18			Consorcio
8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	CUMPLE	17-18			Cláusulas Quinta y Séptima
11. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	CUMPLE	17-18			CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS YABIL SABBAGH CONSTRUCCIONES S.A.S (40%) D & S S.A. (40%) CONSTRUCCIONES NAMUS S.A. SIGLA NAMUS S.A. (30%)
Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	CUMPLE				
Si el representante legal tiene limitaciones para presentar la oferta, comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia del órgano social competente, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado.	CUMPLE				Ver anotaciones en acápite de Certificado de Existencia y Representación Legal
Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT o en la Lista Clinton.	CUMPLE				
Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	NO APLICA				
Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</b>	CUMPLE	1-2			Se verifican los reportes de la Procuraduría y se verifica que el proponente lo afirma bajo la gravedad de juramento en la carta de presentación.
16. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de VEINTICUATRO (24) MESES, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio Global	CUMPLE	2			
17. CONFLICTO DE INTERÉS.					
Para los precisos efectos de estos Términos de Referencia, se considerará que, bien sea de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, un proponente no podrá presentar propuesta ni suscribir contrato, por encontrarse incurso en conflicto de interés, cuando: 1.23.1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 10 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 1.23.2. Haya suscrito contrato de Interventoría con Findeter o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.3. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de (ii) los beneficiarios reales de las mismas personas. 1.23.4. Hayan participado como interventores o consultores en la elaboración de los diseños del proyecto objeto de la presente convocatoria. Esta prohibición también rige para los beneficiarios reales de las mismas personas. <b>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación y el FORMATO 8 debidamente diligenciado.</b>	CUMPLE	46			Se aportó Formato de Declaración Juramentada Inexistencia Conflicto de Interés debidamente firmado.
18. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA					
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	1-2			
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.					
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)				¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1.36.1. No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones exigidas.				NO	
1.36.2. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.				NO	
1.36.5. Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.				NO	
1.36.6. Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.				NO	

1.36.7. Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.	NO	
1.36.8. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los términos de referencia.	NO	
1.36.9. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.	NO	
1.36.10. Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.	NO	
1.36.11. Cuando la propuesta económica sea parcial o totalmente ilegible.	NO	
1.36.12. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.	NO	
1.36.13. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	NO	
1.36.14. Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados en el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y de la Financiación del Terrorismo – SARLAFT.	NO	
1.36.15. Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumple con los requisitos habilitantes.	NO	
1.36.16. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia.	NO	
1.36.17. Cuando se presente propuesta parcial, alternativa y/o condicionada.	NO	
1.36.18. Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural o se acredite que su constitución ocurrió con posterioridad al cierre del proceso.	NO	
1.36.19. Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se le otorguen las facultades requeridas con posterioridad al cierre.	NO	
1.36.20. Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO	
1.36.21. En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO	

**CONCEPTO.**

Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente **No. 04 CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS**, se concluye que el mismo **ESTÁ HABILITADO JURÍDICAMENTE**.

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **11/05/2017** Convocatoria: **PAF-ATF-O-015-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO PMA PUERTO ASIS**

Integrante 1: **ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA**

Integrante 2: **PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS**

Integrante 3:

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 21.495.589.102**

Nit:

Nit 1: **900356846-7**

Nit 2: **900219251-9**

Nit 3:

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO PUERTO ASIS**

Tipo Proponente: **Consorcio**

Part. (%) 1: **60%**

Part. (%) 2: **40%**

Part. (%) 3:

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **1**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3:

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS
Fecha Carta CC:		25-abr-17	5-abr-17	18-abr-17
Monto Carta CC:		\$ 1.694.000.000	\$ 1.800.000.000	\$ 5.240.601.418
Expedida por:		BBVA	BANCOCCIDENTE	BANCOLOMBIA
Part. (%)	60%	40%	40%	40,00%

	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS SA	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE		

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 8.734.601.418	\$ 8.598.235.641	CUMPLE

CUMPLE:

**CUMPLE**

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">2/05/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-015-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 23.564.652.614</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO PUERTO ASÍS</span>	No. Carpeta: <span style="border: 1px solid black; padding: 20px; font-size: 24px;">2</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">UNION TEMPORAL SAN FRANCISCO</span>	Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Unión Temporal</span>		
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MEYAN SA</span>	Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800143586-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">47,5%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">ZR INGENIERIA SA</span>	Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">80000296-5</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">47,5%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS</span>	Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800186465-1</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">5%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>	
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	MEYAN SA	ZR INGENIERIA SA	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS		
Fecha Carta CC:	10-Abr-17				
Monto Carta CC:	\$ 9.500.000.000				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	47,5%	47,5%	5,0%		

	MEYAN SA	ZR INGENIERIA SA	INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE					
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 9.500.000.000	\$ 9.425.861.046	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

Nombre Evaluador: \_\_\_\_\_

Firma Evaluador: \_\_\_\_\_

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: **15/05/2017** Convocatoria: **PAF-ATF-O-015-2017**

Nombre Proponente: **CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS**

Integrante 1: **BRACO S.A.S**

Integrante 2: **NELSON DARIO ARTAEGA MELO**

Integrante 3: **INICO S.A.S**

Integrante 4:

Integrante 5:

Presupuesto: **\$ 21.495.589.102**

Nit:

Nit 1: **900.033.171-8**

Nit 2: **79.788.325-8**

Nit 3: **890.942.415-4**

Nit 4:

Nit 5:

Municipio: **MUNICIPIO PUERTO ASÍS**

Tipo Proponente: **Consortio**

Part. (%) 1: **20%**

Part. (%) 2: **20%**

Part. (%) 3: **60%**

Part. (%) 4:

Part. (%) 5:

No. Carpeta: **3**

Int 1: **Nacional**

Int 2: **Nacional**

Int 3: **Nacional**

Int 4:

Int 5:

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	BRACO S.A.S	NELSON DARIO ARTAEGA MELO	INICO S.A.S
Fecha Carta CC:	10-may-17		9-may-17
Monto Carta CC:	\$ 1.000.000.000		\$ 4.426.000.000
Expedida por:	BANCOLOMBIA		BANCOLOMBIA
Part. (%)	20%	20%	60%

	BRACO S.A.S	NELSON DARIO ARTAEGA MELO	INICO S.A.S	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE		CUMPLE			
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?			CUMPLE			
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?	NO CUMPLE		NO CUMPLE			No cumple con lo estipulado en los términos de referencia de la convocatoria, según lo indicado en el numeral "3.1.2 REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO". Numeral 3.1.2.9.La carta de cupo de crédito no cumple con el monto solicitado que es igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria. El proponente no cumple con el monto solicitado que es igual o superior al 40% del presupuesto de la convocatoria que equivale a\$8.598.235.641, el proponente adjunta adjunta dos carta de cupo de credito que suman \$5.426.000.000.
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE		CUMPLE			

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 5.426.000.000	\$ 8.598.235.641	NO CUMPLE

CUMPLE: **NO CUMPLE**

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">02/05/2017</span>	Convocatoria: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">PAF-ATF-O-015-2017</span>	Presupuesto: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">\$ 23.564.652.614</span>	Municipio: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">MUNICIPIO PUERTO ASÍS</span>	<b>No. Carpeta:</b> <span style="border: 1px solid black; padding: 10px; font-size: 24px; font-weight: bold;">4</span>
Nombre Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS</span>		Nit: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Tipo Proponente: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px; background-color: #f4a460;">Consortio</span>	
Integrante 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">YAMIL SABBASGH CONTRUCCIONES S.A.S</span>		Nit 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">800.024.151-1</span>	Part. (%) 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 1: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">D&amp;S S.A</span>		Nit 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.107.274-1</span>	Part. (%) 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">30%</span>	Int 2: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">EDIFICACIONES TRIVAL S.A DE C.E</span>		Nit 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">890.117.496-2</span>	Part. (%) 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">35%</span>	Int 3: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;">Nacional</span>
Integrante 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 4: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>
Integrante 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>		Nit 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Part. (%) 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>	Int 5: <span style="border: 1px solid black; padding: 2px;"></span>

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	YAMIL SABBASGH CONTRUCCIONES S.A.S	D&S S.A	EDIFICACIONES TRIVAL S.A DE C.E		
Fecha Carta CC:		18-abr-17			
Monto Carta CC:		\$ 10.000.000.000			
Expedida por:		BANCOLOMBIA			
Part. (%)	35%	30%	35%		

	YAMIL SABBASGH CONTRUCCIONES S.A.S	D&S S.A	EDIFICACIONES TRIVAL S.A DE C.E	0	0	OBSERVACIONES
¿La carta de cupo de crédito pre aprobado es la original?		CUMPLE				
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?		CUMPLE				
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?		CUMPLE				
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?		CUMPLE				
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio mayor o igual a 30% ?		CUMPLE				
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				
¿Se especifica puntualmente que la empresa tiene pre aprobado un cupo de crédito por un monto igual o superior al 40% del PO de la convocatoria?		CUMPLE				
¿La carta de cupo de crédito esta dirigida a los procesos de contratación del Programa Agua para la Prosperidad-Findeter o específicamente a esta convocatoria?		CUMPLE				
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?		CUMPLE				

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 10.000.000.000	\$ 9.425.861.046	CUMPLE

CUMPLE:  
CUMPLE

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-015-2017
Objeto:	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"
Fecha de diligenciamiento:	11/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO PMA PUERTO ASÍS
Integrantes y % de Participación:	ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA 60% - PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 40%
Representante Legal:	GERMAN ALBERTO LOPEZ ARAGON

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos

Subsanación

**X**

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?

**NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.	<b>SI</b>
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s. <b>Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</b>	<b>SI</b>
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	<b>SI</b>
e.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:**

\$	21.835.839.242	Pesos
	29599,21	SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto**

CONTRATO No PAF-ATF-025-2012 CONSTRUCCIÓN SISTEMA DE ABASTECIMIENTO QUEBRADA PIEDRAS FASE II MUNICIPIO SAN JUAN DE PASTO

Fecha de Terminación

Día	Mes	Año
25	8	2015

Valor (pesos):

\$ 28.175.300.792

Valor (SMMLV)

\$ 43.727

Tipo de Proponente:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA 60%  
PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 40%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas:

CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE  
INSTALACIÓN DE TUBERIAS  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 58 -82: Certificación gerente de unidad de gestión findeter, donde se evidencia, los datos contractuales del contrato y las obras principales ejecutadas:

- **Construcción planta de tratamiento de agua potable en concreto reforzado con una capacidad de operación de 250 lps**  
- **Suministro e instalación tubería a presión HD presión con diámetros >250 mm: 15.476.96 m**

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a las siguientes condiciones:

**Observaciones:**

- "UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.

- UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

**Cumple:**

**SI**

**Contrato 2**
**Objeto**

CONTRATO No PAF-ATF-079-2013 OPTIMIZACIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES LA MARINA, MUNICIPIO DE ARMENIA, DEPARTAMENTO DEL QUINDIO

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
8	5	2015

Valor (pesos):

\$ 15.690.167.695,00

Valor (SMMLV)

\$ 24.350

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

 ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA 70%  
 PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 30%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 84-85: Certificación suscrita por el gerente unidad de gestión Findeter, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las principales actividades ejecutadas.

 Folio 86-99: Acta No 18 de recibo parcial y balance presupuestal suscrito por el contratista y el interventor, donde se evidencia el **suministro e instalación de una estación de bombeo con un caudal de 260 LPS**
**Observaciones:**

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:

*-UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.*
**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

CONTRATO No 045 DE 2012 EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE REHABILITACIÓN DEL SISTRITO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE CHICAMOCHÁ, DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
30	5	2013

Valor (pesos):

\$ 5.989.902.333,00

Valor (SMMLV)

\$ 6.097

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ORTIZ CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS S.A - SUCURSAL COLOMBIA 60%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCION RIBEREÑA  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

 Folio 101-108: Acta de terminación del contrato de obra donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las actividades ejecutadas dentro de las cuales se encuentra: **construcción de muro en gavión, bolsacretos y muros en concretos para puente la balsa, puerto arepas y punta larga, cuyo volumen asciende a 4876.59 m3**

Folio 109-110: Documento de Conformación del consorcio

Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente allega copia del acta de terminación del contrato de obra, pero no allega copia del contrato, o certificación suscrita por la Entidad Contratante no se da cumplimiento a las alternativas de acreditación establecidas en el literal E del numeral 3.1.3.1.1. "REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE" de los términos de referencia, por lo anterior el proponente deberá allegar documentación que permita verificar el cumplimiento de alguna de las alternativas de acreditación, así:

**Observaciones:**
*"Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica, la ejecución, terminación o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor."*
*"Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato acompañada con la correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el Interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista".*

Lo anterior con el fin de validar la experiencia que el proponente pretende acreditar con este contrato

El proponente allega documentación mediante correo electrónico el día mayo 10 de 2017, donde adjunta copia del contrato suscrito por el secretario general de incoeder y el contratista, verificando así el cumplimiento de la alternativa B de acreditación de la experiencia específica del proponente.

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:

*En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3*
**Cumple:**

SI

**Contrato 4**
**Objeto**

CONTRATO No 2124258 "REVISAR, VERIFICAR, AJUSTAR Y COMPLEMENTAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, VERIFICACIÓN Y GESTIÓN PREDIAL DE LICENCIAS Y ESTRUCTURACIÓN Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL PARA LOS SIGUIENTES PROYECTOS: CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y CONDUCCIÓN DEL ACUEDUCTO VEREDAL LA PEÑA EN EL MUNICIPIO DE CURITI, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER"

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
11	10	2015

Valor (pesos):

\$ 2.619.779.034,00

Valor (SMMLV)

\$ 4.066

Tipo de Proponente:

CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

PROYECTOS CIVILES E HIDRAULICOS SAS 80%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIAS  
 SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 112: certificación suscrita por el supervisor de Fonade, donde certifica los datos contractuales y las principales obras ejecutadas.

 Folio 113- 116: acta de terminación de contrato fase II, donde se evidencian los datos contractuales del contrato y las actividades ejecutadas dentro del mismo, donde se incluye: **instalación de tubería en PVC P y HD de diámetros iguales y mayores a 3": 15096.05 m**

Folio 117- 118: Documento de conformación del consorcio

Folio 119-135: Copia de contrato suscrito entre el subgerente técnico y el contratista

**Observaciones:**

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:

*- UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).*
**Cumple:**

SI

**Observación general:**

El proponente deberá subsanar el contrato 3 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3

**Observación general de subsanación:**

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-015-2017
Objeto:	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"
Fecha de diligenciamiento:	11/05/2017
Tipo de Proponente:	UNIÓN TEMPORAL
Proponente:	UNIÓN TEMPORAL SAN FRANCISCO
Integrantes y % de Participación:	MEYAN S.A 47.5% - ZR INGENIERIA S.A 47.5% - INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS 5%
Representante Legal:	NESTOR F. ZULUAGA HOYOS

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	
Subsanación	<b>X</b>
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	<b>NO</b>

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 120 l/s.	<b>SI</b>
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s. <b>Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</b>	<b>SI</b>
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	<b>SI</b>
e.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:** \$ 21.835.839.242 Pesos  
29599,21 SMMLV

**Contrato 1**

**Objeto** CONTRATO DE OBRA No 060 de 2013 "CONSTRUCCIÓN PUENTE RIO TAME, SOBRA LA VIA TAME - SAN SALVADOR, MUNICIPIO DE TAME, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Día	Mes	Año
11	10	2015

Fecha de Terminación: \$ 19.178.040.704

Valor (pesos): \$ 29.763

Valor (SMMLV): CONSORCIO

Tipo de Proponente: MEYAN S.A 30%  
ZR INGENIERIA S.A 70%

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

Actividades asociadas: CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA  
SUMATORIA DE CONTRATOS  
Folio 144-145: certificación suscrita por el secretario de infraestructura física departamental Departamento de Arauca, donde se evidencia los datos contractuales, y las principales actividades ejecutadas: **Obras de protección hidráulica (gavión, bolsacretos en concreto): 3083.1 m3**

**Observaciones:**

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como también aporta experiencia a la siguiente condición:

**-UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3**

**Cumple:** SI

**Contrato 2**
**Objeto**

CONTRATO DE OBRA No 017 de 2007 CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA BOCATOMA Y NUEVA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, TANQUES DE ALMACENAMIENTO, SUBESTACIÓN ELECTRICA Y ESTACIÓN DE BOMBEO PARA EL MUNICIPIO DE ARAUCA, DEPARTAMENTO DE ARAUCA ETAPA I

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
10	10	2008

Valor (pesos):

\$ 13.448.811.883,66

Valor (SMMLV)

\$ 29.142

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ZR INGENIERIA S.A 100%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 150-151: Certificación suscrita por la empresa municipal de servicios publicos de Arauca - EMSERPA ESP, donde certifica los datos contractuales y las principales obras ejecutadas dentro de las cuales se encuentran:

**- Construcción planta de tratamiento de agua potable en concreto reforzado para 650 l/s**  
**- Obras de Estabilización las cuales comprenden la construcción de terraplen en un volumen de 49.292,23 M3 y construcción de talud reforzado en tierra armada en un volumen de 8.462,64 M3**

**Observaciones:**

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como tambien aporta experiencia a las siguientes condiciones:

- "UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s

-UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3

**Cumple:**

SI

**Contrato 3**
**Objeto**

CONTRATO DE OBRA No 096 de 2005 AMPLIACIÓN, MEJORAMIENTO Y MANTANIMIENTO DEL ACUEDUCTO Y PLANTA DE TRATAMIENTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO RENDON, DEPARTAMENTO DE ARAUCA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
20	12	2006

Valor (pesos):

\$ 3.626.443.586,14

Valor (SMMLV)

\$ 8.888

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

ZR INGENIERIA S.A 100%

Actividades asociadas:

 INSTALACIÓN DE TUBERIAS  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 152: Certificación suscrita por el secretario de infraestructura física departamental Departamento de Arauca, donde se evidencia los datos contractuales, y las principales actividades ejecutadas:

**Suministro e instalación tubería RDE 32.5 con diámetros mayores e iguales a 3": 22759.91 m**

Por lo anterior El proponente debe allegar información que cumpla con las reglas de acreditación que permita **aclarar el material de la tubería instalada** en el contrato relacionado, teniendo en cuenta el requerimiento de experiencia solicitado en los terminos de referencia numeral 3.1.3.1, el cual reza así:

("...UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm)(...)", lo anterior para efectos de acreditación de la experiencia específica del proponente

**Observaciones:**

El proponente allega documentación mediante correo electronico el día mayo 9 de 2017, donde adjunta documento de aclaración suscrito por la secretaria de infraestructura física departamental de Arauca, donde aclara que la tubería utilizada para ejecutar los trabajos fue TUBERIA PVC RDE 32.5.

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como tambien aporta experiencia a la siguiente condición:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

**Observaciones de Subsanación:**
**Cumple:**

SI

**Contrato 4**
**Objeto**

CONTRATO No POI-005-08 CONSTRUCCIÓN ELECTROMECANICA DE ESTACIÓN BOMBEO DE AGUA TRATADA DESDE LA PTAP EN EL MUNICIPIO DE CERETE HASTA EL MUNICIPIO DE CIENAGA DE ORO - CORDOBA

Fecha de terminación

Día	Mes	Año
11	6	2009

Valor (pesos):

\$ 720.771.100,00

Valor (SMMLV)

\$ 1.451

Tipo de Proponente:

PERSONA JURIDICA

Porcentaje de Participación en el contrato referido:

INGENIERIA EN SISTEMAS DE BOMBEO ISB SAS 100%

Actividades asociadas:

 CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA  
SUMATORIA DE CONTRATOS

Folio 155: Certificación suscrita por el director operativo uniaguas, , donde se evidencia los datos contractuales, y el alcance de las actividades ejecutadas:

**-Construcción electromecanica de estación de bombeo de agua tratada, con una capacidad de bombeo 0.5 m3/s**

**Observaciones:**

Con la documentación el proponente aporta experiencia a la condición de valor, como tambien aporta experiencia a la siguiente condición:

-UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.

**Cumple:**

SI

**Observación general:**

El proponente deberá subsanar el contrato 3 aportado, con el fin de validar la siguiente condición de experiencia específica:

En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

**Observación general de subsanación:**

El oferente cumple con los requisitos establecidos en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia, dándole la condición de HABILITADO para continuar con el proceso de selección

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-015-2017
Objeto:	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"
Fecha de diligenciamiento:	12/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ACUEDUCTO PUERTO ASIS
Integrantes y % de Participación:	BRACO SAS 20% - NELSON DARIO ARTAEGA MELO 20% - INICO SAS 60%
Representante Legal:	JESUS WILMER BASURTO SANCHEZ

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

**Evaluación correspondiente a:**

Requerimientos	<b>X</b>
Subsanación	

El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas? **NO**

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	<b>SI</b>
b.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.	<b>SI</b>
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s. <b>Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</b>	<b>SI</b>
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	<b>SI</b>
e.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3	<b>SI</b>

**Presupuesto Requerido:** \$ 21.835.839.242 Pesos / 29599,21 SMMLV

**Contrato 1 Objeto:** CONSTRUCCION DE LA NUEVA SEDE INDUSTRIAL DE CENTRO DE RECURSOS NATURALES, INDUSTRIA Y BIODIVERSIDAD DEL CHOCO DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA

Fecha de Terminación	Día: 10, Mes: 6, Año: 2016
Valor (pesos):	\$ 16.649.232.014
Valor (SMMLV):	\$ 16.904
Tipo de Proponente:	CONSORCIO

Porcentaje de Participación en el contrato referido: CONSORCIO ATRATO INICO SA ( INGENIERIA, INTERVENTORIA Y CONSTRUCCIONES SAS) 70%

Actividades asociadas: N/A

**Observaciones:**  
 Contrato No 1019 de 2014, suscrito con SENA Bogotá DC  
 Folio 127-131, copia de la certificación del contrato de obra, en el cual se relaciona objeto, No de contrato, contratista, valor del contrato, fecha de terminación, códigos UNSPSC, áreas construidas, ítems principales ejecutados  
 Folios 133-134, copia del documento consorcial  
 Una vez verificada la documentación presentada, se puede evidenciar que las actividades ejecutadas dentro del contrato N° 1019 de 2014 no se marcan con lo requerido en el numeral 3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los términos de referencia, donde se establece:  
 (...) "Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA" (...)  
 Así las cosas, el proponente deberá aportar documentación del contrato relacionado, que cumpliendo con las reglas de acreditación permita acreditar lo requerido en los Términos de Referencia en cuanto a lo anteriormente mencionado, so pena de que el mismo no pueda ser tenido en cuenta para acreditar experiencia específica.

**Observacione Subsané:**  
 Mediante radicado No 12017100020153 de fecha 10 de mayo de 2017, el proponente aporta documentación aclaratoria para este contrato.  
 El proponente aporta copia del acta parcial de obra No 11 - pago final suscrita por contratista, interventoría y coordinador grupo de construcciones, en la cual se evidencia:  
 "Suministro y montaje de planta de tratamiento de agua potable compacta metálica prefabricada grado C calibre 1/4 de capacidad 5lt/seg y Suministro e instalación de planta de tratamiento en fibra de vidrio (Q=5l/s) agua potable"  
 Teniendo en cuenta la descripción del ítem, el mismo no da cumplimiento a lo requerido en los términos de referencia, donde se establece:  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.  
 Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." (...)  
 Adicionalmente, en la documentación aportada se evidencia la construcción de sistemas de bombeo, no obstante en la descripción de los ítems no es posible verificar la capacidad exigida en los términos de referencia, la cual indica:  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s." (...)  
 No obstante, lo anterior, de conformidad con las actividades aportadas, el contrato es tenido en cuenta para la siguiente condición:  
 (...) "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV". (...)

**Cumple:** **SI** SE TIENE EN CUENTA PARA SUMATORIA

**Contrato 2**  
**Objeto**  
 RECONSTRUCCION ESTACION DE BOMBEO DE 125 LTS/SEGUNDOS, PLANTA DE TRATAMIENTO DE 125 LITROS/SEGUNDOS Y REDES DE DISTRIBUCION ACUEDUCTO DE LA CABECERA MPAL.

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	10	10	1998
Valor (SMMLV):	\$ 1.109.927.775,00		
Tipo de Proponente:	\$ 5.445		
	PERSONA JURIDICA		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: INICO LTDA 100%

Actividades asociadas: ESTACION DE BOMBEO, PLANTAS DE TRATAMIENTO Y REDES DE ACUEDUCTO

**Observaciones:**  
 Contrato No Licitacion Publica 01,97 suscrito con la Alcaldia de El Bagre.  
 Folio 137, copia de la certificación en la cual se relaciona contratista, No de contrato, objeto, valor de la obra, valor obra extra, fecha de terminacion.  
 Teniendo en cuenta que en el objeto del contrato se enuncian actividades relacionadas con la experiencia específica exigida, no es posible evidenciar el alcance de las obras ejecutadas en cuanto a la estación de bombeo ya que dentro del objeto se relaciona es la "Reconstrucción Estación de Bombeo (...)", adicionalmente, si el proponente pretende acreditar con el contrato relacionado la condición de experiencia para la "... Construcción de una Planta de tratamiento... (...)", el proponente deberá aportar la documentación aclaratoria del alcance de la obra ejecutada que permita verificar que la planta se encuentra integrada por estructuras en concreto reforzado, igual circunstancia ocurre con las tuberías de las redes de distribución, el proponente deberá allegar documentación que permita verificar la instalación de tuberías para acueducto. Lo anterior con fundamento en lo siguiente:  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 120 l/s.  
 En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la INTERVENTORIA PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.  
 Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." (...)  
 En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).  
 Es de anotar que la documentación que aporte el proponente para la subsanación, deberá cumplir con las reglas de acreditación, establecidas en el numeral 3.2.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, de los Términos de Referencia, lo anterior so pena que el contrato solo pueda ser tenido en cuenta para aportar a la condición de valor

**Observacione Subsane:**  
 Mediante radicado No 120171000020153 de fecha 10 de mayo de 2017, el proponente aporta documentacion aclaratoria para este contrato.  
 El proponente aporta copia del acta parcial de obra, en la cual se evidencia:  
 "Estacion de bombeo de 125 litros/segundo" (item 12)  
 Teniendo en cuenta la descripción del ítem, el mismo da cumplimiento a lo requerido en los terminos de referencia, en relacion a la condicion:  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s." (...)  
 Adicionalmente, con la documentación aportada es posible verificar el cumplimiento de la siguiente condicion:  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.  
 Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado." (...)

**Cumple:** SI

**Contrato 3**  
**Objeto**  
 CONSTRUCCION MACROACUEDUCTO VEREDAL VILLAGARZON-LA JOYA DEL MUNICIPIO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	21	10	2014
Valor (SMMLV):	\$ 12.137.584.252,02		
Tipo de Proponente:	\$ 9.753		
	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: UNION TEMPORAL LAS AMERICAS NELSON DARIO ARTEAGA MELO 49,5%

Actividades asociadas: instalación de tuberías de acueducto y planta de tratamiento

**Observaciones:**  
 Contrato No SPI 056 de 2011, suscrito con la Secretaria de Planeacion e Infraestructura municipal de Villagarzon-Putumayo  
 Folio 142-145, copia de la Certificación del contrato de obra, en la cual se relacionan No de contrato, objeto, valor total ejecutado, fecha de terminacion, porcentaje de participacion y principales actividades del contrato, dentro de las que se incluyen:  
 Suministro e instalacion de tuberia PVC  
 D 6" RDE 41 UM = 7365,65ml  
 D 6" RDE 32,5 UM = 1230ml  
 D 6" RDE 26 UM = 2807,50ml  
 D 6" RDE 21 UM = 3807,85ml  
 D 6" RDE 13,5 UM = 20813,65ml  
 D 4" RDE 11 UM = 1715,85ml  
 D 3" RDE 11 UM = 3046,25ml  
 D 3" RDE 21UZ = 491ml + 120ml  
 D 4" RDE 11 UZ = 78ml  
**TOTAL= 41475,75ML**  
**El total de las cantidades ejecutadas, deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del contrato ejecutado, es decir el 49,5 %, así: 41475,75ml\*49,5% = 20530,49ml**  
 Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:  
 (...) i. Cuando la participación fue igual o mayor al cincuenta por ciento (50%) se tendrán en cuenta las actividades ejecutadas en su totalidad. Si la participación fue menor al cincuenta por ciento (50%), se cuantificará en proporción al porcentaje de participación que haya tenido el integrante en la respectiva figura asociativa.(...)  
 Sin perjuicio de lo anterior es de anotar que la planta de tratamiento de agua potable descrita en las actividades ejecutadas, solo relaciona la construcción de los filtros en concreto reforzado, pero no se evidencia la construcción de los demas componentes que conforman los diferentes procesos de tratamiento de la planta, como son sedimentación, floculación, etc, así como la capacidad de la misma, por lo anterior si el proponente pretende acreditar experiencia especifica en construcción de plantas de tratamiento de agua, deberá allegar documentación del contrato relacionado que cumpliendo con las reglas de acreditación permita evidenciar lo siguiente:  
 En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.  
 Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.  
 Por lo demas el proponente con el contrato aportado suma a la condición de valor, y cumple con la siguiente condición  
 En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).

**Observacione Subsane:**  
 Mediante radicado No 120171000020153 de fecha 10 de mayo de 2017, el proponente aporta documentacion aclaratoria para este contrato.  
 El proponente aporta, documento de conformacion de la Union Temporal, copia del contrato de obra y acta de recibo final suscrita por el contratista, interventoria y alcalde, en la cual se evidencia:  
 La planta de tratamiento de agua potable descrita en las actividades ejecutadas, solo relaciona la construcción de los filtros, sala de cloracion, caseta de operacion, en concreto reforzado, pero no se evidencia la construcción de los demas componentes que conforman los diferentes procesos de tratamiento de la planta, como son sedimentación, floculación, etc, así como la capacidad de la misma.  
 Teniendo en cuenta lo anterior, este contrato da cumplimiento con las siguientes condiciones establecidas en los terminos de referencia:  
 (...) "Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado - PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV. "(...)  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm). "(...)

**Cumple:** SI

**Contrato 4**  
**Objeto**  
 CONSTRUCCION A LA OBRA "APOYO A LA IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS DIRIGIDAS A LA PREVENCION Y GESTION DEL RIESGO EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO, MEDIANTE LA CONSTRUCCION DEL SEGUNDO DIQUE (JARILLON) DIRECCIONAL DEL RIO MOCOA, UBICADO A 5.5 KM. AGUAS DEBAJO DE VILLAGARZON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Fecha de terminación	Día	Mes	Año
Valor (pesos):	30	8	2012
Valor (SMMLV):	\$ 1.346.010.923,00		
Tipo de Proponente:	\$ 117.571		
	UNION TEMPORAL		

Porcentaje de Participación en el contrato referido: UNION TEMPORALLAS AMERICAS NELSON DARIO ARTEAGA MELO 49,5%

Actividades asociadas: OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3

**Observaciones:**  
 Contrato No 600 de 08 de diciembre de 2011 suscrito con la Secretaria Gobernacion del Putumayo  
 Folio 147, copia del acta de recibo de obra, en la cual se relaciona objeto, No de contrato, contratista, valor final, fecha final y cantidades de obra: en el cuadro de actividades ejecutadas se puede evidenciar los rellenos compactados y demas actividades para la protección del mismo, en un volumen de 17100 M3.  
 Sin perjuicio de lo anterior y teniendo en cuenta que el proponente solo aporta acta de recibo de obra, pero no allega copia del contrato o certificación emitida por la Entidad Contratante, no se da cumplimiento a las reglas de acreditación, por tanto el proponente deberá allegar documentación que permita dar cumplimiento a alguna de las alternativas de acreditación de la experiencia específica A o B que establecen:  
**Alternativa A. Mediante presentación de certificación o constancia expedida por la entidad contratante, en la que conste el objeto del contrato o proyecto, el valor total o final, la fecha de terminación, el porcentaje de participación del proponente, las actividades y/o productos requeridos como experiencia específica y el cumplimiento y/o liquidación del contrato o proyecto. En ningún caso se aceptará la certificación o constancia expedida únicamente por el interventor externo.**  
**Alternativa B. Se podrá adjuntar copia del contrato con su correspondiente acta de terminación, o de entrega y recibo final, o acta de liquidación, donde conste la ejecución del mismo, el valor final del contrato y se evidencie el año de terminación, la cual deberá venir suscrita según corresponda, por el interventor y/o supervisor y/o representante de la entidad contratante y el Contratista.**  
 Adicionalmente no es posible identificar con la documentación aportada los integrantes que están acreditando la experiencia relacionada en el contrato y su porcentaje de participación, de tal forma que se pueda evidenciar de que se trata de algún integrante de la UNIÓN TEMPORAL LAS AMERICAS, Jo anterior con fundamento en el siguiente inciso:  
 En el evento en que en las alternativas antes previstas no se informe el porcentaje de participación del proponente plural, éste deberá aportar el documento de constitución de la figura asociativa o acuerdo de voluntades en donde se evidencie dicho porcentaje.

**Observacione Subsane:**  
 Mediante radicado No 120171000020153 de fecha 10 de mayo de 2017, el proponente aporta documentacion aclaratoria para este contrato.  
 El proponente aporta copia del documento de conformacion de la Union temporal y copia del contrato de obra y acta de recibo final suscrita por el contratista, secretario de gobierno departamental e interventoria, en la cual se evidencia el cumplimiento de la siguiente condicion establecida en los terminos de referencia:  
 (...) "En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3 "(...)

**Cumple:** SI

**Observación general:**  
 El proponente deberá aportar la documentación necesaria para los contratos No 1-2-3 y 4, cumpliendo con las condiciones requeridas y que permita verificar el cumplimiento de lo establecido en el numeral 3.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE de los terminos de referencia.

**Observación subsane:**  
 Mediante radicado No 120171000020153 del día 10 de mayo de 2017, el proponente aporta documentacion aclaratoria, por lo que una vez revisada, se verificar el cumplimiento de las condiciones establecidas en el numeral 3.1,3,1 de los terminos de referencia, por lo cual tiene la condicion de HABILITADO y continua en el proceso de evaluacion.

**Verificación de Requisitos Habilitantes de Orden Técnico**

Convocatoria No.	PAF-ATF-O-015-2017
Objeto:	"EJECUCIÓN CONDICIONAL EN FASES DEL PROYECTO "PLAN MAESTRO DE ACUEDUCTO DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS – PUTUMAYO"
Fecha de diligenciamiento:	12/05/2017
Tipo de Proponente:	CONSORCIO
Proponente:	CONSORCIO ALIANZA YDN - ASIS
Integrantes y % de Participación:	YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS 40% - D&S SAS 30% - CONSTRUCCIONES NAMUS SA 30%
Representante Legal:	YAMILSABBAGH CORREA

**1. Verificación de Requisitos Habilitantes del Proponente**

<b>Evaluación correspondiente a:</b>	
Requerimientos	
Subsanación	X
El proponente posee contratos de Interventoría con la Gerencia de Aguas?	
	NO

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en CONSTRUCCIÓN DE SISTEMAS DE BOMBEO DE AGUA, EN LA CONSTRUCCIÓN DE PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE, EN LA INSTALACIÓN DE TUBERÍAS PARA SISTEMAS DE ACUEDUCTO Y EN LA CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA, con la ejecución MÍNIMO de UNO (1) Y MÁXIMO CUATRO (4) CONTRATOS O PROYECTOS terminados, con el cumplimiento de las siguientes condiciones:

ASPECTO	CONDICION DE CUMPLIMIENTO	CUMPLE
a.	Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a 1.00 vez el valor de la sumatoria del Presupuesto Estimado – PE (Fase I + Fase II + Fase III), expresado en SMMLV.	SI
b.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.	SI
c.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s. <b>Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</b>	SI
d.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados deberá acreditar la instalación de tuberías en HIERRO DÚCTIL (HD) Y/O CONCRETO CON O SIN CILINDRO DE ACERO (CCP) Y/O POLIÉSTER REFORZADO CON FIBRA DE VIDRIO Y/O POLIVINILO DE CLORURO (PVC) Y/O POLIETILENO DE ALTA DENSIDAD (PEAD) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).	SI
e.	En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCIÓN RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3	SI

<b>Presupuesto Requerido:</b>	\$ 21.835.839.242 Pesos
	29599,21 SMMLV

<b>Contrato 1</b>	
<b>Objeto</b>	INTERVENCIÓN INTEGRAL DE ACUEDUCTOS, ALCANTARILLADOS Y ASEO EN LOS MUNICIPIOS DEL SUR DEL ATLANTICO, GRUPO I

<b>Fecha de Terminación</b>	<table border="1"><tr><th>Día</th><th>Mes</th><th>Año</th></tr><tr><td>17</td><td>2</td><td>2014</td></tr></table>	Día	Mes	Año	17	2	2014
Día	Mes	Año					
17	2	2014					
<b>Valor (pesos):</b>	\$ 38.167.556.877						
<b>Valor (SMMLV):</b>	\$ 67.351						
<b>Tipo de Proponente:</b>	CONSORCIO						
<b>Porcentaje de Participación en el contrato referido:</b>	CONSORCIO YDN 2012 D&S SA 40% - CONSTRUCCIONES NAMUS SA 30% - YAMIL SABBAGH SOLANO 30%						
<b>Actividades asociadas:</b>	Instalación de tuberías ... para acueducto, igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).						

**Observaciones:**

Contrato No 089 de 2012 suscrito con el Fondo de Adaptación Folio 050, copia de la certificación del contrato de obra, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, contratista y % de participación, valor final, fecha de finalización. La certificación se encuentra suscrita por Asesora Sectorial Agua Potable y Saneamiento Básico-Lorena Avila Lopez Folio 51-54, copia de la certificación emitida por la Interventoría del contrato de obra, y suscrita por Representante legal de la Interventoría-Pedro Gutierrez Visbal y por el supervisor del contrato del Fondo de Adaptación-Luis Correa Castro, el documento es complemento a la certificación emitida por la Entidad, en la cual se relacionan No de contrato, objeto, contratante, contratista, fecha de finalización de las obras, valor ejecutado en la obra, descripción y alcance del contrato, donde se verifica:

Construcción de 1 planta de tratamiento de agua potable con capacidad de **125 lps**. Incluye planta de tratamiento de lodos y de agua de lavado de filtros.

Conformación de diques perimetrales (jarillones) **24640,90 m3**

Suministro e Instalación de tuberías PEAD de acueducto:

90mm 31621ml  
110mm 5518ml  
160mm 4172,80ml  
200mm 286ml  
250mm 1011ml  
315mm 12100ml  
355mm 2551,50ml  
**TOTAL = 57259ML**

Sin perjuicio de lo anterior no es posible evidenciar que la construcción de la planta de tratamiento esta integrada por estructuras en concreto reforzado, por tanto el proponente debera aportar documentación, que cumpliendo con las reglas de acreditación, permita verificar lo establecido en el numeral 3,1,3,1 de los terminos de referencia que indica:

(...)" En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.

Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."(...)

<b>Subsane:</b>	<p>Mediante radicado No 120171000020018 de fecha 08/05/2017, el proponente adjunta documentacion de respuesta a la solicitud de aclaracion realizada.</p> <p>El proponente aporta el Acta de modificacion de cantidades de obra e items adicionales No 5 GrupoA, correspondiente al contrato de obra No 089 de 2012, en el cual se relaciona el presupuesto para la obra civil Planta de tratamiento de agua potable y en el mismo se puede evidenciar que los componentes de la planta estan integrados por concreto reforzado.</p> <p>Teniendo en cuenta lo anterior, el contrato permita verificar lo establecido en el numeral 3,1,3,1 de los terminos de referencia que indica:</p> <p><i>(...)" En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.</i></p> <p><i>Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado."</i>(...)</p>
<b>Cumple:</b>	<input checked="" type="checkbox"/> SI

<b>Contrato 2</b>							
<b>Objeto</b>	CONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA MATRIZ PARA EL SUMINISTRO DE AGUA POTABLE AL PROYECTO CIUDAD DEL BICENTENARIO ETAPA 2, CIUDAD DE CARTAGENA DENOMINADA "OPTIMIZACION SISTEMA DE BOMBEO COLINAS"						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>2</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	8	2	2014
Día	Mes	Año					
8	2	2014					
Valor (pesos):	\$ 8.693.125.335,00						
Valor (SMMLV)	\$ 11.995						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ESTACION 2012 D&S SA 35% - CONSTRUCCIONES NAMUS SA 50%						
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.						
<b>Observaciones:</b>	<p>Contrato No 058-2012 suscrito con Aguas de Cartagena</p> <p>Folio 55, copia de la certificación del contrato de obra, en el cual se relaciona No de contrato, contratista, objeto, fecha de terminación, valor final del contrato. En el documento se relacionan las actividades desarrolladas mas destacadas, " Suministro e instalación de <b>3 bombas Q= 925 l/s</b> y HDT = 40,9m con 2 bombas funcionando en forma simultanea para un servicio maximo de 12 arranques por hora.</p> <p>Por lo anterior con la certificación se aporta a la condición de valor y al siguiente particular:</p> <p>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UN SISTEMA DE BOMBEO DE AGUA con capacidad igual o superior a 120 l/s.</p>						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Contrato 3</b>							
<b>Objeto</b>	ATENCION OBRAS DE EMERGENCIA PARA LA VIA PLATO-SALAMINA-PALERMO RUTA 2701 Y 2702 EN EL DEPARTAMENTO DE MAGDALENA						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>5</td> <td>5</td> <td>2012</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	5	5	2012
Día	Mes	Año					
5	5	2012					
Valor (pesos):	\$ 10.475.828.102,00						
Valor (SMMLV)	\$ 13.864						
Tipo de Proponente:	UNION TEMPORAL						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	UNION TEMPORAL ALIANZA YY YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS 75%						
Actividades asociadas:	CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACIÓN Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3						
<b>Observaciones:</b>	<p>Contrato No 1128 de 2011, suscrito con el Instituto Nacional de Vias</p> <p>Folios 56, copia del acta de liquidación del contrato de obra, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, valor total del contrato, fecha de terminación, documento suscrito por representante legal de la union temporal, Gestor tecnico del proyecto, y jefe de prevención y atención de emergencias.</p> <p>Folios 57-58, copia del acta de entrega y recibo de obra, en el cual se relaciona No de contrato, objeto, valor total del contrato, fecha de vencimiento, cantidades totales de la obra, a folio 58, se relacionan el resumen de los elementos construidos, en los cuales se verifica:</p> <p>Reconstrucción de terraplenes en material seleccionado en un total de 57.212,53 M3 y las obras de protección con geocolchon o colchogavion de la cara del terraplen expuestas a la crecientes del rio en un área total de 3984 M2</p> <p>El documento se encuentra suscrito por representante legal y del Ingeniero residente de la Union Temporal, así como del representante legal e Ingeniero residente de la interventoria</p> <p>Folio 59-64, copia del contrato de obra</p> <p>Folio 65, copia del documento de conformación del consorcio o union temporal</p> <p>Con la documentación aportada se da cumplimiento a la siguiente condición:</p> <p><i>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE ESTABILIZACION Y/O PROTECCION RIBEREÑA EN UN AREA IGUAL O SUPERIOR A 2000M2 Y/O EN UN VOLUMEN IGUAL O SUPERIOR A 2500 M3</i></p>						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Contrato 4</b>							
<b>Objeto</b>	OPTIMIZACION Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE ACUEDUCTO CASCO URBANO MUNICIPIO DE EL CARMEN DE BOLIVAR						
Fecha de terminación	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td>3</td> <td>2015</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	30	3	2015
Día	Mes	Año					
30	3	2015					
Valor (pesos):	\$ 34.324.436.710,00						
Valor (SMMLV)	\$ 34.625						
Tipo de Proponente:	CONSORCIO						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	CONSORCIO ALIANZA YDN YAMIL SABBAGH CONSTRUCCIONES SAS 35% - D&S SA 30%						
Actividades asociadas:	Instalación de tuberías en POLIVINILO DE CLORURO (PVC) para acueducto, debe ser igual o mayor a QUINCE MIL (15.000) metros, con un diámetro igual o superior a 3" (75 mm).						
<b>Observaciones:</b>	<p>Contrato No PAF-ATF-050-2013 suscrito con Fiduciaria Bogota</p> <p>Folio 66, copia de la certificación del contrato de obra, en el cual se relaciona el objeto del contrato, fecha de terminación, documento suscrito por la representante legal de la Fiduciaria Bogota</p> <p>Folio 67-68, copia del acta de entrega y recibo final para contrato de obra, en el cual se relaciona el No de contrato, objeto, fecha de terminación, valor total, contratista, actividades ejecutadas, entre las cuales se verifica:</p> <p>Tubería PVC 8" 7461,65ml Tubería PVC 10" 2145ml Tubería PVC 16" 244ml Tubería PVC 3" 45330,42ml Tubería PVC 4" 32154,75ml Tubería PVC 6" 9781,37ml</p> <p><b>TOTAL= 97117,19ML</b></p> <p><b>El total de las cantidades ejecutadas, deben ser afectadas por el porcentaje de participación del proponente dentro del contrato ejecutado, es decir el 65 %, así: 97117,19ml*65% = 20530,49ml</b></p> <p><b>Lo anterior con fundamento en el literal i. del numeral 3.1.3.1.1. REGLAS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE, que indica:</b></p> <p><i>i. (...) En el evento que un contrato o proyecto que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un proponente plural, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un proponente plural para participar en el presente proceso, dicho contrato o proyecto se entenderá aportado como un (1) solo contrato o proyecto y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia, la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato, y que están participando en el presente proceso.(...)</i></p> <p>Folio 57, copia del documento consorcial</p>						
<b>Cumple:</b>	SI						
<b>Observación general:</b>	<p>El proponente deberá subsanar el contrato 1 aportado, con el fin de que se pueda verificar la siguiente condición:</p> <p>En UNO (1) de los contratos y/o proyectos aportados debe garantizar la CONSTRUCCIÓN DE UNA PLANTA DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE con capacidad igual o superior a 100 l/s.</p> <p>Nota: Para el presente proceso, el conjunto de Obras Civiles que conforman la planta de tratamiento de agua potable PTAP, deben estar integradas por estructuras en concreto reforzado.</p>						
<b>Observación subsane:</b>	<p>Mediante radicado No 120171000020018 de fecha 08/05/2017, el proponente adjunta documentación para el contrato aportado en el orden No 1, que permite verificar lo establecido en el numeral 3,1,3,1 de los terminos de referencia.</p> <p>Así las cosas, la propuesta da cumplimiento a lo requerido en los terminos de referencia, por lo cual tiene la condición de HABILITADO y continua en el proceso de evaluación.</p>						